

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**Instituto Municipal de Deportes**

Extracto núm. 196812 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05 de septiembre de 2025, donde se aprueban las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2026.

BDNS (Identif.): 865663.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865663>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDMS:

- a) Centros educativos de Educación Secundaria.
- b) AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.
- c) Clubes deportivos y Secciones deportivas.

En todos los casos, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2026.

Tercero. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía total de 210.000,00 euros en la convocatoria 2026. Según se establece en la base décima la subvención:

- Con un importe máximo de 2.000 €, para proyectos desarrollados en el periodo octubre 2026 a mayo de 2027 (con participación en competición deportiva).
- Con un importe máximo de 1.800 €, para proyectos desarrollados en el periodo octubre 2026 a mayo de 2027 (sin participación en competición deportiva).

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 31 de enero de 2026. En dicho plazo, deberán presentar al menos, los modelos 1 y 2-EDS debidamente cumplimentados.

Quinto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior, con la finalidad de:

- a) Ampliar el periodo de formación deportiva de jóvenes de la ciudad de Sevilla.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

Sevilla a 21 de octubre de 2025.—La Vicegerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, María Colomer Rosa.